

**FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GIMNASIA**  
**BALANCE DE SITUACIÓN**

ACTIVO	NOTA MEM	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>18.301,60</b>	<b>27.761,63</b>
<i>I. Inmovilizado intangible</i>	5	0,00	1.070,11
<i>II. Inmovilizado material</i>	5	18.301,60	26.691,52
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>316.099,44</b>	<b>266.919,19</b>
<i>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</i>		<b>60.560,57</b>	<b>68.123,31</b>
3.Usuarios deudores	6	60.560,57	68.123,31
<i>VII. Periodificaciones a c/p</i>		<b>4.625,44</b>	<b>3.631,91</b>
<i>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</i>		<b>250.913,43</b>	<b>195.163,97</b>
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>334.401,04</b>	<b>294.680,82</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>185.442,25</b>	<b>139.275,57</b>
<b>A-1) FONDOS PROPIOS</b>		<b>185.442,25</b>	<b>139.275,57</b>
<i>I. Fondo Social</i>	8	68.777,96	68.777,96
<i>V. Excedentes de ejercicios anteriores</i>	8	70.497,61	36.228,33
<i>VII. Excedente del ejercicio</i>	3-8	46.166,68	34.269,28
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>148.958,79</b>	<b>155.405,25</b>
<i>III. Deudas a c/p</i>		<b>4.388,55</b>	<b>6.244,87</b>
3.Otras deudas a c/p	7	4.388,55	6.244,87
<i>V. Acreedores actividad y otras cuentas a pagar</i>		<b>94.941,04</b>	<b>102.212,38</b>
1.Proveedores	7	8.019,69	12.883,01
2.Otros acreedores	7-9	86.921,35	89.329,37
<i>VI. Periodificaciones a c/p</i>		<b>49.629,20</b>	<b>46.948,00</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>334.401,04</b>	<b>294.680,82</b>

**FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GIMNASIA**  
**CUENTA DE RESULTADOS**

CONCEPTO	NOTA MEM	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
<b>1.Ingresos de la actividad propia</b>	10	<b>658.395,35</b>	<b>576.355,46</b>
Licencias		392.567,14	342.718,71
Actividades deportivas		142.491,55	116.542,15
Cursos		117.661,66	116.254,60
Responsabilidad Civil de Federados		4.925,00	0,00
Otros		750,00	840,00
<b>4.Aprovisionamientos</b>	10	<b>0,00</b>	<b>-44,11</b>
<b>5.Otros ingresos de la actividad</b>	10-11	<b>234.297,58</b>	<b>213.348,64</b>
<b>6.Gastos de personal</b>	10	<b>-470.723,30</b>	<b>-429.121,03</b>
<b>7.Otros gastos de la actividad</b>	10	<b>-366.342,92</b>	<b>-314.562,47</b>
<b>8.Amortización del inmovilizado</b>	5	<b>-9.460,03</b>	<b>-12.045,11</b>
<b>12.Otros resultados</b>	10	<b>0,00</b>	<b>-180,00</b>
<b>A) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>46.166,68</b>	<b>33.751,38</b>
<b>15.INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>0,00</b>	<b>517,90</b>
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>	<b>517,90</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	3	<b>46.166,68</b>	<b>34.269,28</b>
<b>A.4) VARIACION DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.4+21)</b>	3	<b>46.166,68</b>	<b>34.269,28</b>
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)</b>	3	<b>46.166,68</b>	<b>34.269,28</b>

## MEMORIA PYME ESFL 2024

### EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

#### 1. ACTIVIDAD DE LA FEDERACIÓN

La Federación Madrileña de Gimnasia fue inscrita definitivamente en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con el número 12 mediante Resolución de fecha 29 de septiembre de 1992.

La Federación Madrileña de Gimnasia agrupa a asociaciones, deportistas, técnicos, entrenadores y jueces, dedicados a la práctica y promoción de la gimnasia que se desarrollen en el territorio de la Comunidad de Madrid, donde tendrán su sede.

La Federación Madrileña de Gimnasia, es una Entidad privada sin ánimo de lucro que goza de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.1 de la Ley 15/94.

- La Federación Madrileña de Gimnasia tiene patrimonio propio e independiente al de sus afiliados.
- La Federación Madrileña de Gimnasia además de sus propias atribuciones, ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la Administración Pública.
- La Federación Madrileña de Gimnasia está integrada en la Real Federación Española de Gimnasia siendo una entidad de utilidad pública.

La Federación Madrileña de Gimnasia, ostenta la representación oficial exclusiva de la Gimnasia Deportiva en el territorio de la Comunidad de Madrid a efectos públicos.

Las especialidades deportivas o disciplinas cuya práctica y desarrollo compete a la Federación Madrileña de Gimnasia son las siguientes:

- Gimnasia Artística Masculina
- Gimnasia Artística Femenina
- Gimnasia Rítmica
- Gimnasia Trampolín y sus diversas modalidades
- Gimnasia Aeróbica
- Gimnasia para todos
- Gimnasia Acrobática
- Gimnasia Estética de Grupo
- Gimnasia Parkour

Su domicilio social se encuentra en MADRID, C/ ARROYO DEL OLIVAR, 49-1A.

La Entidad no participa en ninguna otra Entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

La Federación se rige por lo dispuesto en la Ley del Deporte de 15 de octubre de 1.990, el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre sobre Federaciones Deportivas, la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Tanto el Balance como la Cuenta de Resultados Pymes del Ejercicio, muestran la imagen fiel del Patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

Las consideraciones a tener en cuenta en materia de Bases de presentación de las Cuentas Anuales en la entidad, son las que a continuación se detallan:

### **1. IMAGEN FIEL.**

- a) Las cuentas anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables de la Federación a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre y el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre por el que se aprueba y modifica el Plan General de Contabilidad, a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Federación. Asimismo, y en tanto y cuanto no contradiga a lo anterior, la Federación se rige también por las “Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas”, aprobadas por la Orden de 2 de febrero de 1.994 y aquellas disposiciones legales vigentes en materia contable que fueran aplicables, todo ello para mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.
- b) No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.
- c) Las Cuentas Anuales Pymes adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva y se someterán a la aprobación por la Asamblea General Ordinaria, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

- d) Las cuentas anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por la Asamblea General de la Federación el 18 de julio de 2024. Dichas cuentas fueron auditadas.

## 2. PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.

No se ha aplicado ningún principio contable no obligatorio.

## 3. ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

Se ha producido un excedente positivo de 46 miles de euros frente a los 34 miles de euros positivos del ejercicio anterior. Esta mejora se ha debido a:

-Aumento progresivo de ingresos por:

- Licencias federativas
- Ingreso de Campeonatos.
- Convenios concedidos por la Administración Pública.

-Política de contención de costes.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 5)
- Previsión de ingresos por convenios pendientes de confirmación.
- Previsión de gasto por siniestros deportivos.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

## 4. COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023.

## 5. ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

## 6. CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

## 7. CORRECCIÓN DE ERRORES.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

## 8. IMPORTANCIA RELATIVA

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

## 3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio que se somete a la aprobación de la Asamblea General es la siguiente:

	<b>Ejercicio 2024</b>	<b>Ejercicio 2023</b>
<b>Base de Reparto:</b>		
Resultado	46.166,68	34.269,28
<b>Distribución:</b>		
A Excedentes de ejercicios anteriores	46.166,68	34.269,28
<b>Total Distribuido</b>	<b>46.166,68</b>	<b>34.269,28</b>

## 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principios contables y normas de registro y valoración más significativos aplicados son los que se relacionan a continuación:

### 1. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio ni en el anterior no se han reconocido Pérdidas netas por deterioro derivadas de los activos intangibles.

a) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web siempre que esté prevista su utilización durante varios años. La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe Trabajos realizados por la empresa para su activo de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

b) Deterioro de valor de inmovilizado intangible

Ni en el presente ejercicio ni en el anterior la Entidad ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

## 2. INMOVILIZADO MATERIAL.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones, así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente. No obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de resultados a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación. La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

La Junta Directiva de la Entidad considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconoce como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma sistemática durante su vida útil estimada, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Instalaciones Técnicas	8,33	12%
Mobiliario	10,00	10%
Equipos Procesos de Información	4,00	25%
Elementos de Transporte	6,25	16%
Otro Inmovilizado	8,33	12%

Ni en el presente ejercicio ni en el anterior la Entidad ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

### 3. INVERSIONES INMOBILIARIAS.

La entidad no posee ningún inmueble calificado como inversión inmobiliaria.

### 4. PERMUTAS.

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta

### 5. CRÉDITOS Y DÉBITOS POR LA ACTIVIDAD PROPIA.

La presente norma se aplicará a:

- a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
  - Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
  - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
  - Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
  
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
  - Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
  - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

## 6. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

### 6.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos financieros a coste amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la entidad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad con cobro aplazado), y los créditos por operaciones

no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la entidad). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la entidad analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros mantenidos para negociar.** Se incluyen en esta categoría los activos financieros (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado), cuando: a) se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo, o b) sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

La entidad no podrá reclasificar un activo financiero incluido inicialmente en esta categoría a otras, salvo cuando proceda calificar a una inversión como inversión en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá reclasificar ningún activo financiero incluido en las restantes categorías previstas en esta norma, a la categoría de mantenidos para negociar.

- Valoración inicial: Se valoran por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de

dividendos realizado por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la entidad participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la entidad participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### ***Intereses y dividendos recibidos de activos financieros***

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

#### ***Baja de activos financieros-***

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

## 6.2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros mantenidos para negociar.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros que se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

En ningún caso la entidad podrá reclasificar un pasivo financiero incluido inicialmente en esta categoría a la de pasivos financieros a coste amortizado, ni viceversa.

- Valoración inicial: Se valoran por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Baja de pasivos financieros**

La entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

### 6.3. Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

## 7. EXISTENCIAS.

La Federación no posee existencias inventariables en sus estados financieros.

## 8. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

La entidad no ha realizado operaciones en moneda extranjera.

## 9. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.

De acuerdo con la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a la cual se encuentra sometida la Federación en cuanto al Impuesto sobre Sociedades, están exentas de dicho impuesto las rentas derivadas de las cuotas satisfechas por los asociados, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una explotación económica no exenta; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de una explotación económica no exenta, así como las rentas derivadas de explotaciones económicas de prestación de servicios de carácter deportivo a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física, siempre que tales servicios estén directamente relacionados con dichas prácticas y con excepción de los servicios relacionados con espectáculos deportivos y de los prestados a deportistas profesionales. Sin embargo, constituyen la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades de la Federación, las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas, que tributarían al tipo del 10%, si bien la Federación no ha generado rendimientos significativos de esta naturaleza.

## 10. INGRESOS Y GASTOS.

- a) Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- b) No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.
- c) Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.
- d) Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.
- e) Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.
- f) Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.
- g) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.
- h) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

## 11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

- a) Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- b) La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

## 12. GASTOS DE PERSONAL.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o censan voluntariamente en sus servicios y de acuerdo con la legislación vigente, la Federación está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

## 13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

## 14. CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

## 5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

### A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO MATERIAL

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Total
<b>A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023</b>	<b>13.282,52</b>	<b>130.314,54</b>	<b>143.597,06</b>
(+) Entradas	0,00	3.643,10	3.643,10
(-) Salidas	0,00	-51.165,49	-51.165,49
<b>B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023</b>	<b>13.282,52</b>	<b>82.792,15</b>	<b>96.074,67</b>
<b>C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024</b>	<b>13.282,52</b>	<b>82.792,15</b>	<b>96.074,67</b>
(+) Entradas	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas	0,00	0,00	0,00
<b>D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024</b>	<b>13.282,52</b>	<b>82.792,15</b>	<b>96.074,67</b>
<b>E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023</b>	<b>-11.014,51</b>	<b>-96.418,91</b>	<b>-107.433,42</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	-1.197,90	-10.847,21	-12.045,11
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	51.165,49	51.165,49
<b>F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023</b>	<b>-12.212,41</b>	<b>-56.100,63</b>	<b>-68.313,04</b>
<b>G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024</b>	<b>-12.212,41</b>	<b>-56.100,63</b>	<b>-68.313,04</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2024	-1.070,11	-8.389,92	-9.460,03
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
<b>H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2024</b>	<b>-13.282,52</b>	<b>-64.490,55</b>	<b>-77.773,07</b>
<b>M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2023</b>	<b>1.070,11</b>	<b>26.691,52</b>	<b>27.761,63</b>
<b>N) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2024</b>	<b>0,00</b>	<b>18.301,60</b>	<b>18.301,60</b>

Durante el ejercicio actual y el anterior, no se ha practicado ninguna corrección valorativa por deterioro de los bienes de inmovilizado.

La Federación tiene inmovilizado intangible totalmente amortizado por importe de 9.652,52 euros en 2023 y 13.282,52€ en 2024, correspondientes a aplicaciones informáticas.

La Federación tiene inmovilizado material totalmente amortizado por importe de 21.303,10 euros en 2023 y 26.796,50€ en 2024 según el siguiente detalle:

CONCEPTO	2024	2023
Mobiliario	8.478,37	8.478,37
Equipos para procesos de información	11.589,73	11.589,73
Otro inmovilizado material	6.728,40	1.235,00
<b>TOTAL</b>	<b>26.796,50</b>	<b>21.303,10</b>

## 6. ACTIVOS FINANCIEROS

### 1. Categorías de activos financieros

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a corto plazo, clasificados por categorías es:

	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio 2023	91.800,04	91.800,04
(+) Altas	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	-23.753,35	-23.753,35
(+/-) Traspasos y otras variaciones	0,00	0,00
Saldo final del ejercicio 2023	68.046,69	68.046,69
(+) Altas	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	-7.562,74	-7.562,74
(+/-) Traspasos y otras variaciones	0,00	0,00
Saldo final del ejercicio 2024	60.483,95	60.483,95

Este importe se corresponde principalmente con las cantidades pendientes de cobro correspondientes a los convenios suscritos con Ayuntamientos e Instituciones Públicas.

### 2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	Créditos, derivados y otros (1)	TOTAL
	Corto plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2022	7.971,97	7.971,97
(+) Corrección valorativa por deterioro	532,00	532,00
(-) Reversión del deterioro	-1.448,36	-1.448,36
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2023	7.055,61	7.055,61
(+) Corrección valorativa por deterioro	1.283,62	1.283,62
(-) Reversión del deterioro	-3.539,88	-3.539,88
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2024	4.799,35	4.799,35

(1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"

La Federación realiza periódicamente una estimación de la cobrabilidad y riesgos asociados a sus derechos de cobro, provisionando aquellos saldos con una antigüedad superior a un año.

## 7. PASIVOS FINANCIEROS

### 1. Categorías de pasivos financieros

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a corto plazo, clasificados por categorías es:

		CLASES					
		Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		TOTAL	
		Ej.2024	Ej.2023	Ej.2024	Ej.2023	Ej.2024	Ej.2023
<b>CATEGORÍAS</b>	Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	73.611,11	81.568,86	<b>73.611,11</b>	<b>81.568,86</b>
	Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
	Derivados de cobertura						
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>73.611,11</b>	<b>81.568,86</b>	<b>73.611,11</b>	<b>81.568,86</b>

El saldo al cierre del ejercicio corresponde principalmente al saldo pendiente del 4T de 2024 liquidado a principios de 2025 de la póliza del seguro que ascendía a 29 miles de euros y a los anticipos de licencias y cursos de 2025 por importe de 27 miles de euros.

### 2. Clasificación por vencimientos

La Federación no tiene pasivos financieros con vencimiento superior a un año.

## 8. FONDOS PROPIOS

### 1. FONDO SOCIAL

El fondo social de la entidad está valorado en 68.777,96 €.

Los resultados generados por la Federación en ejercicios anteriores, tanto positivos como negativos, se encuentran recogidos en el epígrafe de "Resultados de ejercicios anteriores":

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Resultados de ejercicios anteriores	<b>70.497,61</b>	<b>36.228,33</b>

## 9. SITUACIÓN FISCAL

### 1. Saldo con administraciones públicas

La composición de los saldos con las administraciones públicas es:

	<b>Ejercicio 2024</b>	<b>Ejercicio 2023</b>
<u>Acreedor</u>		
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	14.061,69	16.478,35
Organismos de la Seguridad Social	11.656,79	10.410,04
<b>TOTAL</b>	<b>25.718,48</b>	<b>26.888,39</b>

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las federaciones deportivas gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. Los miembros de la Junta Directiva estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

## 2. Otros tributos

No existen circunstancias de carácter significativo en relación con otros tributos, ni contingencias de carácter fiscal, restando pendientes de comprobación los ejercicios no prescritos.

## 10.INGRESOS Y GASTOS

El detalle de la cuenta de resultados adjunta es el siguiente:

### Gastos Federación

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
2. Compra de material deportivo	0,00	44,11
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:		
- nacionales	0,00	44,11
3. Cargas sociales:	114.576,27	102.696,66
a) Seguridad Social a cargo de la empresa	114.576,27	101.994,66
c) Otras cargas sociales	0,00	702,00
4. Otros gastos de explotación	366.342,92	314.562,47
a) Servicios exteriores	367.648,02	315.478,83
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-1.305,10	-916,36
5. Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en "otros resultados"	0,00	180,00

## Ingresos Federación

INGRESOS	2024	2023
Licencias Federativas	392.567,14	342.718,71
Seguro Responsabilidad Civil Federados	4.925,00	0,00
Inscripciones Campeonatos	57.648,00	33.844,00
Varios Ingresos Campeonatos	15.059,21	11.853,65
Certificados	750,00	840,00
Títulos/Diplomas	130,00	50,00
Actividades deportivas Palomeras	44.339,00	45.454,83
Exhibiciones	25.445,34	25.389,67
Cursos	117.531,66	116.204,60
<b>Total Ingresos de la actividad</b>	<b>658.395,35</b>	<b>576.355,46</b>
Subvenciones a la explotación	234.297,58	213.348,64
	<b>234.297,58</b>	<b>213.348,64</b>
Otros Ingresos Financieros	0,00	517,90

La Federación ha recuperado niveles anteriores a la pandemia y ha vuelto a la senda de excedentes positivos (beneficios). Como ejemplos de ello podemos destacar el aumento progresivo del ingreso de licencias federativas, así como la optimización de costes de competiciones federativas, adaptando nuestro calendario.

## 11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	0,00	0,00
Imputados en la cuenta de resultados	234.297,58	213.348,64
Deudas a largo plazo transformables en subvenciones	0,00	0,00

Las subvenciones recibidas son procedentes de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid y por convenios firmados con el Ayuntamiento de Madrid (Administración local).

La Federación viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

## 12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No se han realizado operaciones con partes vinculadas.

### 13. OTRA INFORMACIÓN

Las retribuciones brutas percibidas por los cargos directivos de la Federación durante el ejercicio 2024 han ascendido a 37.898,28€.

No existen acuerdos de la Federación que no figuren en el balance, ni sobre los que no se haya incorporado información en otro apartado de la memoria.

No ha ocurrido ningún hecho significativo que ponga de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que, por aplicación de las normas de registro y valoración, hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales.

La distribución por categorías al término del ejercicio del personal de la Entidad, es el siguiente:

Distribución del personal de la Entidad al término del ejercicio, por categorías						
	Total		Hombres		Mujeres	
	Ejerc. 2024	Ejerc. 2023	Ejerc. 2024	Ejerc. 2023	Ejerc. 2024	Ejerc. 2023
Directores Técnicos	2	2			2	2
Empleados de tipo administrativo Comerciales, vendedores y similares	8	8			8	8
Resto de personal cualificado	1	1	1	1		
Trabajadores no cualificados						
<b>Total personal al término del ejercicio</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>10</b>

La plantilla media del ejercicio 2024 es de 11 empleados coincidiendo con la información anterior.

Información adicional : miembros federativos que no pertenecen a la plantilla :

- (1) Junta Directiva formada por 3 miembros de los cuales 2 son trabajadores de la Federación Madrileña de Gimnasia.
- (2) Comisión Delegada formada por 6 miembros (3 representantes de clubes, 1 juez, 1 técnico y 1 gimnasta)

Los honorarios correspondientes a la auditoría del ejercicio 2023 facturados por los auditores de cuentas y sus Entidades pertenecientes al mismo grupo de Entidades a la que perteneciese el auditor, o Entidad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control, ascendieron a 3.125,00 euros, según el siguiente desglose:

Honorarios del auditor en el ejercicio	Ejercicio 2024
Honorarios cargados por auditoria de cuentas	3.125,00
Honorarios cargados por otros servicios de verificación	
Honorarios cargados por servicios de asesoramiento fiscal	
Otros honorarios por servicios prestados	
<b>Total</b>	<b>3.125,00</b>

#### 14. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. DEBER DE INFORMACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

Tal y como requiere la disposición transitoria segunda de la resolución del 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se informa que no existen saldos a 31 de diciembre de 2024 pendientes de pago a proveedores que acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago ni durante el ejercicio se han realizado pagos a proveedores que hayan excedido de dicho plazo legal. Dicha información es igualmente de aplicación al ejercicio 2023.

Las presentes Cuentas Anuales han sido formuladas en Madrid a 30 de marzo de 2025 por la Junta Directiva de la Federación Madrileña de Gimnasia.

Firma en nombre de la Junta Directiva  
Fdo. : Elías Manso Gállego  
PRESIDENTE

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A la Junta Directiva de  
**FEDERACION MADRILEÑA DE GIMNASIA**

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos adjuntas de FEDERACION MADRILEÑA DE GIMNASIA, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en las notas 1 y 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Federación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen cuestiones clave/riesgos más significativos de auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

## **Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales**

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de la Federación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que hubieran sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la Federación si se hubiera dado el caso, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**BSPL AUDITORES, S.L.P.**  
**Nº R.O.A.C.: S-2662**

Fdo.: Enrique Fernández de Velasco Zúñiga

Madrid, a 31 de julio de 2025